

CUT: 38051-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1104-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 18 de diciembre de 2023

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA

Decreto Supremo Nº 006-2021-MIDAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38051-2023, tramitado por el señor Roberto Carlos Clemente Aquino, identificado con DNI N° 77050683, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las "Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)";

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de acreditación de disponibilidad hídrica en el marco de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, de debe solicitar la opinión al Consejo de

Recursos Hídricos de Cuenca y en ámbito en los que no se han conformado se solicitara la opinión a la Autoridad Administrativa del Agua, según lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su vez se debe efectuar la verificación técnica de campo;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0112-2021-ANA-AG, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Agua, dispone la implementación de las instrucciones establecidas por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos descritos con el Informe N° 041-2021-ANA-DARH, en el cual insta a tener en cuenta que "Los informes técnicos y resoluciones, en aplicación de los procedimientos regulados en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, en tanto no esté operativo el módulo correspondiente en el aplicativo MIDARH, se emitirán de manera manual". Del mismo modo, el citado informe en su literal c) del ítem 2 señala que: Si vienen haciendo uso del agua de manera pública, pacífica y continua y no cuentan con un derecho acuícola; se instruyen en el marco de lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, previo inicio del procedimiento administrativo sancionador. En este caso, no se acumulan los procedimientos.

Que, visto el Expediente, del señor Roberto Carlos Clemente Aquino, identificado con DNI N° 77050683, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Aqua dulce.

Que, como parte de la evaluación del procedimiento, el día 27 de noviembre del 2023, se efectuó la verificación técnica de campo, así también con MEMORANDO N° 0647-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA, de fecha 20 de noviembre del 2023, se solicitó opinión a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, respecto a la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica, en cumplimiento del literal a) del numeral 4.2 del Artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA. Al respecto, mediante INFORME N° 0239-2023-ANA-AAA.H/WFCA, de fecha 24.11.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga emitió su opinión;

Que, a través de INFORME TECNICO N° 0051-2023-LVCS- OS-N°92000157, de fecha 12.12.2023, el área técnica de la Administración Local del Agua Tingo María, concluye que:

➤ De acuerdo al análisis desarrollado en el presente informe, existe la opinión favorable para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, a favor del señor Roberto Carlos Clemente Aquino, identificado con DNI N° 77050683, de la quebrada Agua dulce ubicado en el caserío de Montero, distrito Santo Domingo de Anda, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, para la categoría productiva AREL, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	ROBERTO CARLOS CLEMENTE AQUINO							DNI N° : 23000815						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo							Tipo de uso : Acuícola						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre	: Agua Dulce						
Volumen a Acreditar	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	5,029.06	411.252	411.184	414.646	421.616	424.34	424.008	422.104	424.97	421.306	421.574	418.24	413.824	
Ubicación	Descripción				Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
		Provincia			Leoncio Prado			Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito			Santo Domingo de Anda		e Anda	Santo Domingo de Anda			Santo Domingo de Anda			
		Localidad			Montero			Montero			Montero			
	Geográfica	Este (m)			390093			390004			389991			
		Norte (m))		9006887			9006932			9006933			
		Altitud (m s. n. m.)			972			968			965			
		Datum			WGS84			WGS84		WGS84				
		Zona			18S			18S		18S				
Unidad Operativa	Propiedad del sr. ROBERTO CARLOS CLEMENTE AQUINO						Categoría Productiva							

De conformidad con el INFORME TECNICO N° 0051-2023- LVCS- OS-N°92000157 y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica Superficial de la quebrada Agua dulce un volumen anual hasta de 5,029.06 (m³/año) para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva de AREL, conforme al detalle siguiente:

Nombre del Titular	ROBERTO CARLOS CLEMENTE AQUINO							II N° : 23000815						
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo							Tipo de uso : Acuícola						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada						Nombre	: Agua Dulce						
Volumen a Acreditar	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
	5,029.06	411.252	411.184	414.646	421.616	424.34	424.008	422.104	424.97	421.306	421.574	418.24	413.824	
Ubicación		Punto de Captación			Punto de Entrega			Punto de Devolución						
	Política	Departamento			Huánuco			Huánuco			Huánuco			
		Provincia			Leoncio F	Prado		Leoncio Prado			Leoncio Prado			
		Distrito			Santo Domingo de And		e Anda	Santo Domingo de Anda			Santo Domingo de Anda			
		Localidad			Montero			Montero			Montero			
	Geográfica	Este (m)			390093			390004			389991			
		Norte (m)			9006887			9006932			9006933			
		Altitud (m s. n. m.)			972			968			965			
		Datum			WGS84			WGS84			WGS84			
		Zona			18S			18S			18S			
Unidad Operativa	Propiedad del sr. ROBERTO CARLOS CLEMENTE						Cate	goría	AREL	ADEL				
	AQUINO						Produ	uctiva	ANEL					

Artículo 2º.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial aprobada, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la resolución.

Artículo 3º.- PRECISAR que, la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el administrado obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor Roberto Carlos Clemente Aquino, identificado con DNI Nº 77050683, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E) ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA